

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Cincuenta y ocho.—Una vivienda tipo C, según calificación provisional y D según plano en la planta tercera de vivienda del edificio en construcción, sita en la villa de Alcantarilla, pago del Margen Alto inmediato al partido de Sangonera la Seca, calle de Federico Servet, sin número, calle del Cid Campeador y calle Cristóbal Colón, también sin número, con salida directa a la calle Federico Servet, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de este inmueble. Ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros, setenta y siete decímetros cuadrados de útil de sesenta y ocho metros, cuatro decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y solana fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al folio 163 vuelto, del libro 125 de Alcantarilla, finca número 10.270.

El tipo de subasta es de un millón seiscientas quince mil seiscientas catorce pesetas.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1997.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 3689

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos abajo referenciados seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente y literal resolución del día de la fecha:

Número: 781/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Francisco J. Berenguer López.

Contra Gomamur, Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán González (y cónyuge artículo 144 R.H.) y Francisco Caravaca Sánchez (y cónyuge artículo 144 R.H.).

Propuesta de providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a 18 de febrero de 1997.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Totana, a fin de que libre y remita a este Juzgado

certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requíerese a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes por la parte actora don José Alemán Alegría, el cual deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, dándose traslado a los demandados mediante edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe. Conforme: La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los fines expresados a los demandados Gomamur, Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Teresa Andrea Corbalán y Francisco Caravaca Sánchez, los cuales se hallan en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 18 de febrero de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3807

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación número 25/97, a instancia de doña Carmen Toledo García, representada por el Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica, contra Mohamed Mellad, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, siguiéndose el procedimiento por sus trámites acordados por la Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Mohamed Mellad, con domicilio desconocido, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Jumilla a 3 de marzo de 1997.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—La Secretaria.